

JDCL/32/2017-INC-II

Toluca de Lerdo, México, diecisiete de mayo de dos mil diecisiete

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito presentado a las dieciséis horas con cincuenta minutos del dieciséis de mayo del año en curso, por Raúl Quintero Bustamante y Luis Daniel Tenorio Pliego, Presidente Municipal y Secretario, respectivamente, del ayuntamiento de Amanalco, México, por el que realizan diversas manifestaciones en el expediente de mérito.

Visto el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por presentados al Presidente Municipal y al Secretario del ayuntamiento de Amanalco, México, con el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

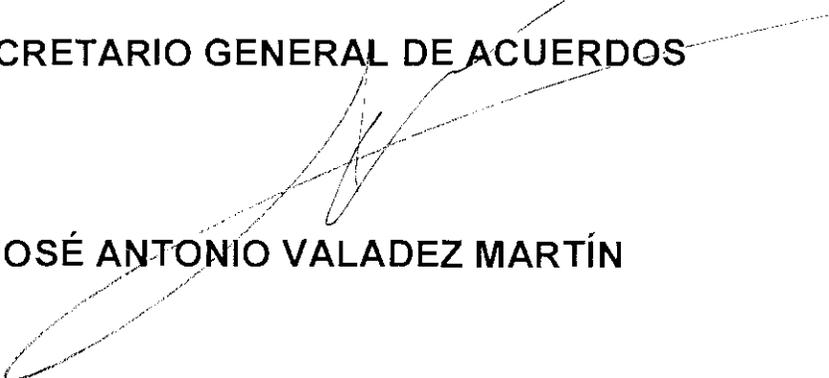
II. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente respectivo.

Notifíquese el presente auto a las partes en los **estrados** de este Tribunal.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**


DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN